 Libertad y Orden	<b>ACTA CAFAER No. 34</b>	<b>Código:</b> AG-P-01-F01
		<b>Versión:</b> 02
		<b>Fecha:</b> 25-02/2011

Ministerio de Minas y Energía  
República de Colombia

- FECHA:** Bogotá, 12 de abril de 2012.
- HORA:** De 1:00 a 2:00 p.m.
- LUGAR:** Sala de Juntas Despacho Ministro de Minas y Energía.
- ASISTENTES:** Mauricio Cárdenas Santa María, Ministro de Minas y Energía, Ministerio de Minas y Energía.  
Tomás González Estrada, Viceministro de Energía, Ministerio Minas y Energía.  
Alonso Cardona Delgado, Director de Energía Eléctrica, Ministerio de Minas y Energía.
- INVITADOS:** Claudia Isabel González Sánchez, Secretaria General, Ministerio de Minas y Energía.  
Juan José Parada Holguín, Jefe Oficina Asesora Jurídica, Ministerio de Minas y Energía.  
Juliana Martínez Cuellar, Asesora Despacho del Viceministro de Energía. Ministerio de Minas y Energía.  
Ulpiano Plaza Pastrana, Asesor Despacho del Viceministro de Energía. Ministerio de Minas y Energía

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo la 1:00 p.m. del día 12 de abril de 2012, en la Sala de Juntas del Ministro de Minas y Energía, se reunió el Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER, previa convocatoria efectuada por el señor Ministro Mauricio Cárdenas Santa María, mediante correo electrónico del día 9 de abril de 2012.

  
 Página 1 de 6 

## ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Designación del Secretario Ad hoc del Comité
3. Consideraciones especiales para la reunión del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - CAFAER.
4. Presentación de los proyectos
5. Aprobación de proyectos.

## DESARROLLO

### • Verificación del quórum.

Se verificó el quórum del Comité. De conformidad con el Decreto No. 1122 de 2008, lo integran los siguientes funcionarios:

- El señor Mauricio Cárdenas Santa María, Ministro de Minas y Energía, quien preside el Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – CAFAER.
- El señor Viceministro de Energía, Tomás González Estrada.
- El señor Alonso Cardona Delgado, Director de Energía.

### 2. Designación del Secretario Ad hoc del Comité.

Los miembros del Comité deciden designar al señor Ulpiano Plaza Pastrana, Asesor Despacho del Viceministro de Energía, como Secretario Ad hoc de la reunión.

### 3. Consideraciones especiales para la reunión del Comité de Administración del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - CAFAER.

El artículo 105 de la Ley 788 de 2002, creó el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER, el cual fue reglamentado mediante Decreto 1122 de 2008.

El artículo 5 de dicho Decreto señaló que el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER tendrá un Comité de



Administración, que estaría integrado por el Ministro de Minas y Energía, el Viceministro de Minas y Energía, hoy Viceministro de Energía y el Director de Energía.

El mencionado Comité tendrá como funciones aprobar, objetar e impartir instrucciones y recomendaciones sobre planes, programas o proyectos que hayan sido presentados para la financiación con cargos a los recursos del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas, FAER.

Mediante Ley 1376 del 8 de enero de 2010 se extendió el término de vigencia del Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas – FAER hasta el 31 de diciembre de 2018.

Mediante Resolución No. 18 0465 del 27 de marzo de 2012, se adoptó el Reglamento de las convocatorias para la presentación, evaluación y aprobación de los Planes de Expansión de Cobertura que presenten los Operadores de Red, así como la asignación de recursos del FAER, reglamento que comenzará a regir a partir del 1 de febrero de 2013.

Que en desarrollo de lo anterior, en el artículo 3 de dicha Resolución se estableció que mientras entraba en vigencia el reglamento, el CAFAER podrá aprobar planes, programas y proyectos que se presenten para financiación con cargo a los recursos FAER, con base en la siguiente fórmula:

$$\text{OEP} = (\text{X1} \cdot \text{CUP}) + (\text{X2} \cdot \text{COB}) + (\text{X3} \cdot \text{NBI}) + (\text{X4} \cdot \text{MB}) + (\text{X5} \cdot \text{UN})$$

$$\text{X1}=30\%; \text{X2}=30\%; \text{X3}=20\%; \text{X4}=10\%; \text{X5}=10\%$$

OEP: Orden de Elegibilidad por Proyectos

CUP: Índice de Costo por usuario

COB: Índice de Cobertura por Proyecto

NBI: Indicador de necesidades Básicas Insatisfechas

MB: Si el Municipio ha sido beneficiado con recursos FAER

UN: Usuarios Nuevos

Así mismo en el párrafo de dicho artículo se señaló, que dentro del periodo de transición, el Ministerio de Minas y Energía podrá solicitar a los Operadores de Red que presenten los planes y/o proyectos de expansión de cobertura, por razones de orden público, desarrollo social y seguridad en el sistema, los cuales deberán cumplir los requisitos de presentación establecidos en el numeral 1 del artículo 9 y Artículo 11 del Decreto 1122 de 2008.

#### 4. Presentación de los proyectos.

El Secretario Ad hoc informa que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.112, con fecha de registro 2012-03-27, Unidad/Subunidad ejecutora 21-01-01003 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000), para la aprobación de los proyectos y asignación de recursos con cargo al Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de Zonas Rurales Interconectadas, FAER

Así mismo manifiesta que a la fecha del presente CAFAER sólo se han recibido dos proyectos, los cuales fueron remitidos por la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME mediante oficios con radicados Nos. 2012016457 del 23-03-2012 y 2012017993 del 30-03-2012.

Acto seguido procede a realizar la presentación de los proyectos donde informa que éstos cumplen con los requisitos exigidos en el numeral 1 del artículo 9 y 11 del Decreto 1122 de 2008 y cuentan con concepto de viabilidad técnica y financiera de la UPME, para acceder a los recursos FAER, concepto que hace parte integral de la presente acta.

Los proyectos son los siguientes:

- “CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN 9 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SUAREZ - CAUCA, VEREDAS: AGUABLANCA - COMEDULCE - EL HATO - EL PARAISO - EL PEÑON - FONDA DAMIAN - EL HORMIGUERO - SAN PABLO Y SANTA ANA, LOCALIZADAS EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

No. Usuarios Directos a Beneficiar: 228

Valor Total del Proyecto: \$1.768.707.893.00

- “CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS EL CARMEN - GAVIOTAS - ALTAMIRA - SANTA INES - YARIGUIES - LA MESA - LOMA DE PADUA - PADUA - EL RINCON - GUAYABAL - CHAGUACA - TIERRA AZUL - MOMPA IZQUIERDA - LA ESPERANZA - TOMBITA - TINAVITA - CORTADERAS - SANTA CRUZ - SIACHIA – CALLEJONES - SABANETA - MOMPA DERECHA - SANTAFE - EL BOQUERON - SIANOGA - GANIVITA - EL RINCON DE PADUA - PORTONES - EL PEÑON - LOMA GRANDE - DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER”

No. Usuarios Directos a Beneficiar: 360



Valor Total del Proyecto: \$3.081.672.078.00

Los dos (2) proyectos presentados por los diferentes Operadores de Red para que se les asignen recursos FAER tienen un costo total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.850.379.971).

### 5. Aprobación de proyectos y asignación de recursos.

Con el objeto de efectuar la asignación de los recursos el Comité de Administración del FAER, consideró lo siguiente:

Para la evaluación y aprobación de los proyectos presentados, se tuvo en cuenta la siguiente fórmula:

$$OEP = (X1 * CUP) + (X2 * COB) + (X3 * NBI) + (X4 * MB) + (X5 * UN)$$


$$X1=30\%; X2=30\%; X3=20\%; X4=10\%; X5=10\%$$

ORDEN DE ELEGIBILIDAD FAER

ORDEN ELEGIBILIDAD	DEPTO	MUNICIPIO	CUP (min/proy)	COB	NBI rural	MB	UN	VALOR PROYECTO	VIVIÉNDAS BENEFICIARIAS	COSTO POR USUARIO DEL FAER	
			30%	30%	20%	10%	10%				
1	90.0%	SANTANDER	ONZAGA	0.91	1.00	0.64	1	1	\$ 3,081,672,078.00	360	\$ 8,560,200.22
2	72.8%	CAUCA	SUAREZ	1.00	0.63	0.69	0	1	\$ 1,768,707,893.00	228	\$ 7,757,490.76

Con fundamento en lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 5 del Decreto 1122 de 2008, el CAFAER aprueba la asignación de recursos a los siguientes proyectos:

- “ CONSTRUCCION DE REDES ELECTRICAS EN 9 VEREDAS DEL MUNICIPIO DE SUAREZ – CAUCA, VEREDAS AGUABLANCA, COMEDULCE, EL HATO, EL PARAISO, EL PEÑON, FONDA DAMIAN, EL HORMIGUERO, SAN PABLO Y SANTA ANA, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE SUAREZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA ”

  
 Página 5 de 6 *up*

No. Usuarios Directos a Beneficiar: 228

Valor Total del Proyecto: \$1.768.707.893.00

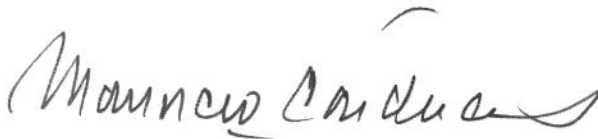
- “CONSTRUCCION REDES DE MEDIA Y BAJA TENSION Y MONTAJE DE TRANSFORMADORES PARA LA ELECTRIFICACION RURAL DE LAS VEREDAS EL CARMEN - GAVIOTAS - ALTAMIRA - SANTA INES - YARIGUIES - LA MESA - LOMA DE PADUA – PADUA - EL RINCON - GUAYABAL - CHAGUACA - TIERRA AZUL - MOMPA IZQUIERDA - LA ESPERANZA - TOMBITA - TINAVITA - CORTADERAS - SANTA CRUZ - SIACHIA - CALLEJONES - SABANETA - MOMPA DERECHA - SANTAFE - EL BOQUERON - SIANOGA - GANIVITA - EL RINCON DE PADUA - PORTONES - EL PEÑON - LOMA GRANDE - DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER ”

No. Usuarios Directos a Beneficiar: 360

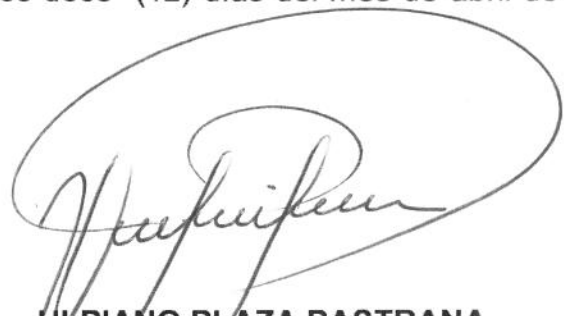
Valor Total del Proyecto: \$3.081.672.078.00

En total los recursos que aprueban y se asignan por el Comité de Administración del FAER - CAFAER son de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.850.379.971), que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.112, con fecha de registro 2012-03-27, Unidad/Subunidad ejecutora 21-01-01003, por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000).

En constancia se firma en Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de abril de 2012.



**MAURICIO CARDENAS SANTA MARIA**  
Presidente del Comité de Administración  
del FAER.



**ULPIANO PLAZA PASTRANA**  
Secretario Ad hoc.

